La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 87-2007-CR/GRL

Huacho, 01 de Octubre de 2007.

VISTOS: En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca respecto a la inclusión dentro del Plan de Recuperación Integral de Salud Post Sismo (Plan PRISA) a la población damnificada de las provincias de Cañete y Yauyos afectadas a consecuencia del terremoto del 15 de agosto del 2007;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, las provincias de Cañete y Yauyos fueron afectadas por el terremoto del 15 de agosto del 2007, tanto a nivel de infraestructura pública y privada, como en la integridad y salud de la población en su conjunto;

Que, asimismo, es necesario mencionar que en las provincias de Cañete y Yauyos se han registrado la pérdida irreparable de doce vidas humanas como consecuencia del desastre natural señalado en los párrafos precedentes, además que en muchos centros poblados y distritos de las mismas, la cobertura de los servicios básicos, como el suministro de agua potable, entre otros, se realiza de modo temporal debido a los trabajos de rehabilitación de drenes en diferentes sectores de nuestras provincias;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2007, el Ministerio de Salud publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial Nº 785-2007/MINSA mediante la cual se aprueba el "Plan de Recuperación Integral de

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2007

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Salud Post Sismo - Plan PRISA" con eficacia a partir del 03 de setiembre del presente año.

Que, al respecto, en la parte considerativa de la mencionada resolución se indica que es necesario la adopción de acciones articuladas dirigidas a recuperar la oferta de los servicios de salud, así como el control de los problemas de salud resultantes de las condiciones ambientales generadas por el evento adverso, preservando la oportunidad y la mejor utilización de los recursos;

Que, asimismo indican que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto a los derechos fundamentales de la persona:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

Que, no obstante lo anterior, según establece el Artículo 3 de la citada resolución el Plan PRISA sólo tiene cobertura en las provincias de Chincha, Pisco e Ica, sin que exista fundamentación alguna que haya motivado a que las provincias de Cañete y Yauyos conformantes de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima no fuesen consideradas en el referido plan;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la demanda de inconstitucionalidad seguida en el Expediente Nº 0020-2005-AI y acumulados, el máximo interprete de nuestra Constitución ha establecido que los gobiernos regionales tienen la obligación genérica de respetar la Constitución y las leyes que por encargo de ella limitan su actuación competencial;

Que, en ese orden de ideas, y no habiéndose fundamentado en la Resolución Ministerial Nº 785-2007/MINSA las razones por las cuales no se hayan considerado a las provincias de Cañete y Yauyos dentro de la cobertura del "Plan de Recuperación Integral de Salud Post Sismo - Plan PRISA, estamos ante una situación jurídica de exclusión y discriminación en perjuicio de los damnificados de las provincias de Cañete y Yauyos que es contraria al principio – derecho de dignidad humana que es uno de los presupuestos centrales de nuestra Constitución, por lo que corresponde que este Consejo Regional adopte las acciones correspondientes;

Que, tras las deliberaciones respectivas entre los señores Consejeros y señoras Consejeras Regionales en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día 01 de octubre del 2007, llevada a cabo en la ciudad de Huacho y

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho 31 OCT. 2007

DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

con el voto en mayoría de sus integrantes (con el voto en contra del Consejero Regional doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro) y en uso de sus facultades conferidas en el inciso s) del Artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 39 del mismo cuerpo legal;.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Salud reconsidere la Resolución Ministerial Nº 785-2007/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de setiembre del 2007 a fin de que se incluya a las provincias de Cañete y Yauyos, dentro del ámbito de aplicación del "Plan de Recuperación Integral de Salud Post Sismo - Plan PRISA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima coordine y/o implemente mecanismos de atención en materia de salud que requiere la población damnificada por el sismo del 15 de agosto del 2007 de las provincias de Cañete y Yauyos.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCER: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", un Diario de mayor Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA